

**YA ESTÁ DISPONIBLE LA APLICACIÓN TELEMÁTICA PARA LA
COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS DEL NUEVO BONO SOCIAL DE
ENERGÍA ELÉCTRICA***

*Ana I. Mendoza Losana***
Profesora Titular de Derecho Civil
Universidad de Castilla-La Mancha
Consejera Académica GA_P

Fecha de Publicación: 16 de noviembre de 2017

Resolución de 15 de noviembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se pone en marcha la aplicación telemática que permita al comercializador de referencia comprobar que el solicitante del bono social cumple los requisitos para ser considerado consumidor vulnerable (BOE núm. 279, 17-11-2017).

La Resolución de 15 de noviembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Energía, da cumplimiento a la disposición transitoria segunda del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, así como a la Orden ETU/943/2017, de 6 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre. La citada resolución pone en marcha la aplicación telemática que permitirá a los comercializadores de referencia comprobar que el solicitante del bono social cumple los requisitos para ser considerado consumidor vulnerable.

* Trabajo realizado en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia (Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento) otorgado al Grupo de investigación y centro de investigación CESCO, «Mantenimiento y consolidación de una estructura de investigación dedicada al Derecho de consumo», dirigido por el Prof. Ángel Carrasco Perera de la UCLM, Ref.: DER2014-5606-P.

** orcid.org/0000-0002-1207-2322



1. Ámbito de aplicación temporal y territorial

La aplicación telemática será gestionada por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, **entrará en funcionamiento a partir del día 18 de noviembre** y será aplicable **en todo el territorio español, excepto en la Comunidad Autónoma de País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra**, para las que se dictará una resolución específica cuando se finalice la aplicación telemática que contemple las particularidades de sus regímenes forales.

2. Acceso: COR, mediante certificado electrónico

Se accederá a la aplicación a través de la sede electrónica del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital. Tendrán acceso a ella los comercializadores de referencia mediante certificado electrónico.

3. Persistencia de otros sistemas de comprobación

No obstante, a pesar de la puesta en marcha de la aplicación telemática, el solicitante del bono social podrá seguir acreditando el requisito de renta mediante la presentación al comercializador de la declaración o declaraciones relativas al IRPF de cada uno de los miembros de la unidad familiar, referentes al último período impositivo con plazo de presentación vencido en el momento de la solicitud.